UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONTRATO DE OBRA No. 1345 DE 2025

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**YANETH ROMERO COCA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.620.709 de Santa Rosa del Sur - Bolívar, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución Nº 1045 del 01 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante el numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución N°232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con N.I.T N° 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 N° 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**CARLOS JULIO RIVERA CORREAL** identificado con NIT No. 19299416-3, con domicilio principal en la CR 21 34 54 P 1 Brr Teusaquillo de Bogotá D.C., correo electrónico: c.j.riveracorreal@gmail.com y teléfono 3168336503, y representado legalmente por **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.299.416 de Bogotá D.C.
ANTECEDENTES	**1.** Que, la sede Valmaría, adscrita a la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, requiere con carácter urgente la renovación del edificio de baños, dado el avanzado estado de deterioro de sus instalaciones. A nivel técnico, se identifican múltiples afectaciones: baldosas rotas o desprendidas que representan un riesgo de accidentes y afectan la estética del espacio; lavamanos sin mesones funcionales, lo que dificulta su uso y mantenimiento diario, y los hace más susceptibles a daños por apoyos indebidos; duchas en condiciones inadecuadas de funcionamiento, sin las salidas adecuadas, lo cual es fundamental para los estudiantes tras la realización de actividades deportivas; además de tuberías y grifería expuestas, sin cielo raso que facilite su mantenimiento y limpieza, lo que ha generado filtraciones que comprometen la infraestructura. **2.** Que, desde la comunidad educativa, estas condiciones impactan directamente en la calidad de vida y el bienestar de la comunidad universitaria. Los estudiantes que realizan prácticas físicas y deportivas no cuentan con un entorno funcional ni estéticamente adecuado para su higiene personal, lo cual afecta no solo su salud física y mental, sino también su rendimiento deportivo. Asimismo, el personal docente y administrativo que hace uso de estas instalaciones se ve expuesto a condiciones que no corresponden con los estándares de un espacio formativo. Esta situación también limita la posibilidad de realizar eventos, prácticas pedagógicas y actividades académicas que requieren instalaciones sanitarias en óptimas condiciones. **3.** Que, la Universidad, comprometida con la formación integral, la equidad y el bienestar de su comunidad, reconoce que el entorno físico es un factor determinante en los procesos educativos. Por ello, esta intervención no solo responde a una necesidad técnica evidente, sino también a la responsabilidad institucional de ofrecer espacios seguros, accesibles, higiénicamente adecuados y acordes con las dinámicas pedagógicas y deportivas propias de la Facultad. **4.** Que, el presente proceso de INVITACIÓN CERRADA se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”, y demás normas concordantes complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. **5.** Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y publicado con el número de referencia UPN-VAD-IC-009-2025. **6.** Que, mediante consulta ad-referéndum, del Comité de Contratación, celebrada durante los días cuatro (04) al nueve (09) de septiembre de 2025, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-009-2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta. **7.** Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Invitación Cerrada No. UPN-VAD-IC-009-2025, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa Financiera. **8.** Que, mediante Resolución No. 475 del 09 de septiembre de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-009-2025**, cuyo objeto es: ***“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA***

NACIONAL". En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **– SECOP II–** y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

9. Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 392.078.854),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

10. Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1550 del 20 de junio de 2025..

11. Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025**, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa.

12. Que, el día doce (12) de septiembre de 2025 a las 11:00 a.m., se realizó Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025**, en la cual no se hizo presente los invitados: ETS GROUP SAS representada por Harold Cuenca, PICS INGENIERIA SAS representada por Gustavo Quintero Quintero, CONSORCIO SANTA RAQUEL 2-2025 representada por John William Casallas Jurado, INFRACOL GROUP SAS representada por María Carolina Camargo Diaz y PETRA LEUKOS SAS representada por Adriana Patricia pineda Peláez.

13. Que, el termino previsto para la presentación de Observaciones a los Términos de Referencia venció el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, una vez revisado el buzón de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de los interesados: CARLOS JULIO RIVERA CORREAL, EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S.

14. Que, en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2025, por parte de esta entidad y en los términos establecidos de este proceso **UPN-VAD-IC-009-2025,** se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en consecuencia de dichas respuestas, en esta misma oportunidad, la Universidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOPII, la **Adenda No. 1** mediante la cual se modificaron parcialmente los términos de referencia.

15. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día veintidós (22) de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la invitación cerrada **No. UPN-VAD-IC-009-2025,** y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

16. Que, siendo las 3:10 p.m. del día veintidós (22) de septiembre de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	$ 383.845.198,00
2	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	$ 375.755.700,00
3	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES "IMPRO" SAS	$ 376.395.700,00
4	CONSORCIO STA RAQUEL 2 - 2025	$ 380.626.599,34
5	GRANDES OBRAS DE INGENIERIA LTDA	$ 391.082,00
6	INGENIERIA RH	$ 373.377.410,00

17. Que, el día veinticuatro (24) de septiembre 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II la **Adenda No. 2** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-009-2025.**

18. Que, en fecha veintinueve (29) de septiembre de 2025, se remitió vía correo electrónico, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

19. Que, el resultado del Informe de Evaluación preliminar de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	982.26
2	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	990.88
3	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES "IMPRO" SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	994.74
4	CONSORCIO STA RAQUEL 2 – 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	250.00

20. Que, el día treinta (30) de septiembre de 2025, venció el Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia observaciones por parte del proponente: CARLOS JULIO RIVERA CORREAL.

21. Que, el día veinticuatro (24) de septiembre 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II la **Adenda No. 3** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-009-2025.**

22. Que, el día seis (06) de octubre de 2025, esta entidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. En consecuencia, de dichas respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar, el día en esta misma oportunidad, se dio publicidad al Informe de Evaluación Final del proceso **UPN-VAD-IC-009-2025.**

23. Que, el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	985.12
2	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**989.48**
3	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACION ES "IMPRO" SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0.00
4	CONSORCIO STA RAQUEL 2 – 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	250.00

24. Que, del resultado final del Informe de Evaluación de esta invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025,** luego de estudiar y analizar juiciosamente la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

25. Que mediante **Resolución No. 546 del 08 de octubre de 2025** la Vicerrectora Administrativa y Financiera adjudicó el proceso de selección Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025**, al proponente **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL,** Identificado con Nit. No. 19299416-3.

26. Que el presente contrato se rige por el Acuerdo 27 de 2018, estatuto de contratación de la Universidad, las resoluciones que lo reglamentan y las normas del derecho civil y comercial aplicables.

27. Que **EL CONTRATISTA** declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de

	los servicios para la cual es contratado con la Universidad, el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023". **28.** Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan. **29.** Que, **LA UNIVERSIDAD** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 1150 del 20 de junio de 2025.
CONSECUTIVO PAA	INV-43201-13

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el (la) contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada. cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
14. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con

certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.

15. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.

16. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, a través del cual se modificó de forma transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), el contratista realizará el pago correspondiente al impuesto de timbre allí mencionado una vez se perfeccione el contrato por las partes y según sea informado por el supervisor del contrato (si aplica)

17. El contratista estará a cargo de la custodia de la Herramienta y bienes materiales que ingresen a la Universidad.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.

2. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos de seguridad definidos por la Universidad para su ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.

3. Ejecutar las obras como mínimo con dos (02) frentes simultáneos de obra.

4. El personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección deberán contar con los siguientes perfiles de formación y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN OFRECIDA AL PRESENTE PROCESO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia como director de obra en proyectos de construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones - como mínimo acreditar dos (2) contratos.	20%
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería. Cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa.	Experiencia como residente de obra o coordinador de obra o director de obra, lo anterior en proyectos relacionados con construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones – como mínimos acreditar dos (2) contratos.	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUS EN EL TRABAJO	Profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia como profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional de seguridad industrial o profesional SISO, en proyectos de obra civil – como mínimo acreditar un contrato.	50%

NOTA. El contratista en el desarrollo de los estudios, diseños y obras deberá contar con el personal adicional al mínimo acá requerido, que sea necesario para adelantar los estudios, diseños, obras y cumplir con el objeto del contrato.

5. El contratista dentro de los tres primeros días hábiles luego de la legalización del contrato deberá presentar la programación de obra detallada, para revisión y aprobación del supervisor, así como presentar los análisis de precios unitarios para la ejecución de la obra de cada uno de los ítems de su oferta económica, con los mismos valores que aparecen en este, los cuales deben prever las condiciones de la emergencia sanitaria y los factores de producción, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo los tiempos

para la apropiación de los estudios, diseños, todos materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido.

6. El contratista deberá entregar durante los primeros 6 días calendario desde la legalización del contrato la documentación del personal de obra como afiliaciones a seguridad social, exámenes médicos, certificados de trabajo en altura vigente y póliza colectiva de vida si aplica
7. El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el plan de manejo de inversión del anticipo para revisión y aprobación del interventor o supervisor, así como el pago efectuado por concepto de la liquidación del impuesto del timbre, cuando este aplique.
8. Para el pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar memorias de cantidades de obra ejecutadas, así como el balance del presupuesto.
9. El contratista deberá adelantar los planos récord durante la ejecución de las actividades y estos deberán contar con la aprobación del interventor o supervisor antes de la finalización de la orden contractual.
10. El contratista deberá presentar el informe final, de las actividades ejecutadas, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, previa finalización del contrato.
11. El contratista deberá presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales que utilizará previo inicio de la ejecución de cada actividad.
12. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el proyecto de intervención suministrado por la universidad que incluye planos, especificaciones y fichas técnicas las cuales harán parte integral del contrato.
13. Garantizar el suministro de todos los insumos requeridos para el desarrollo de las obras, incluidos todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler, etc.), por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
14. Utilizar andamios y escaleras certificados, equipos tipo plataformas elevadoras de trabajo en alturas tipo tijera y/o articuladas, o grúas de izaje, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de obra. Estas son herramientas de trabajo y/o maquinarias, el cual el contratista debe prever en sus unitarios para realizar las distintas labores de desmontes y montajes.
15. Programar actividades de demolición teniendo en cuenta que no se puede interrumpir horario laboral de la sede. El desarrollo de estas actividades debe prever soluciones técnicas para mitigar ruido y daños colaterales sobre la estructura y acabados dentro del área de intervención.
16. Consultar con el supervisor asignado al proyecto, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad, o duda que considere necesario en las especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.
17. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización necesaria para la seguridad de los operarios y de los estudiantes y personal de la sede.
18. Señalizar las áreas a intervenir y circundantes, garantizando que todo espacio esté debidamente señalizado, acatando la normatividad vigente.
19. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
20. Proveer al personal los elementos de protección personal y equipos para trabajo en altura debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la resolución 1409 (julio 23 de 2012) del Ministerio de Trabajo y todas disposiciones de ley vigentes.
21. El contratista debe verificar todas las medidas en obra y consultarlas previamente al inicio de obra con la interventoría.
22. El contratista deberá proveer y diligenciar la bitácora de obra donde se evidencie personal y equipos en obra, condiciones climáticas, entrada de materiales, trabajos ejecutados, observaciones de la interventoría o terceros, entre otros.
23. Garantizar el suministro e instalación de las provisionales eléctricas e hidráulicas para el desarrollo propio de las actividades pactadas, por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
24. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la Universidad designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
25. Responder a las consultas efectuadas por la universidad a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
26. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
27. Solicitar con debida antelación los detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, diseños y obras, en caso de desarrollar actividades contrarias a lo aprobado, el contratista asumirá los costos de demolición y reconstrucción de acuerdo con la directriz técnica.
28. El contratista deberá entregar las primeras versiones de los entregables para la liquidación del contrato por tarde antes de haberse cumplido el 80% de la ejecución del contrato.
29. Capacitar al personal a su cargo en los siguientes temas: Rutas de atención en violencias basadas en género y formación en derechos humanos, inclusión, diversidad y género.

30. Conocer el Protocolo de Violencia Basada en Genero de la UPN a fin de activar las rutas de atención en caso de requerirse

31. Los entregables para la liquidación del contrato, pago de retenciones de garantía y último pago deben incluir la siguiente documentación:

- **a.** Informe final de obra (descripción del proyecto, alcance general del proyecto, generalidades del contrato obra, relación de personal mínimo requerido (profesionales requeridos para la ejecución del proyecto), control de ejecución de programación de obra (ejecutado vs programado), grafica de control de personal operativo a lo largo del contrato, soportes de control de lluvias, soportes calidad de concretos, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones etc.
- **b.** Informe final seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Universidad. Informe final de cumplimento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, y/o cuando se requiera por parte de la Universidad, durante la ejecución del contrato.
- **c.** Informe final de cumplimiento de las obligaciones ambientales. No se permitirá la finalización del contrato mientras el contratista cuente con obligaciones en torno al manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición tales como: la entrega a gestores autorizados de estos residuos, la entrega de certificados de disposición final, la entrega del reporte mensual.
- **d.** Carta de no reclamación posterior a la liquidación.
- **e.** Certificado de aportes de seguridad social durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- **f.** Documentos y planos de los estudios y diseños, así como planos récords firmados por supervisor y contratista (original y dos copias) impreso, medio magnatico .pdf y .dwg.
- **g.** Manual de mantenimiento y operación de las obras ejecutadas, en donde se incluya la descripción de los mantenimientos preventivos requeridos sobre las obras ejecutadas y de los equipos suministrados e instalados, además de los ya presentes en la edificación; así como, una matriz de su periodicidad y costos proyectados.
- **h.** Certificación de las capacitaciones realizadas al personal de mantenimiento de la Universidad, de acuerdo con el valor agregado ofrecido en el proceso de contratación.
- **i.** Certificaciones de calidad y fichas técnicas de los materiales empleados en la obra y manuales de operación y garantías de fabricantes y/o proveedores de los equipos suministrados e instalados.
- **j.** Balance final de obra, firmado por interventor y/o supervisor y contratista.
- **k.** Memorias de cantidades de obra y APU´s finales ejecutados y aprobados. (original y copia digital).
- **l.** Copia actas de inicio y recibo de espacios.
- **m.** Acta de entrega y recibo final de obra general.
- **n.** Correspondencia enviada y recibida (.pdf). y Directorio de proveedores.
- **o.** Proyecto de acta de liquidación.
- **p.** Garantía de estabilidad de obra actualizada de acuerdo con la fecha de recibo final de las obras.

32. Realizar a cabalidad y bajo los lineamientos técnicos y especificaciones las actividades y cantidades de obra relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Suministro e instalación de campamento temporal de 16 m², con estructura en madera, cubierta en teja de zinc y piso en concreto de 17.2 MPa o equivalente, adecuado para el almacenamiento seguro de materiales	Und	1	$ 1.780.092	$ 1.780.092
1,20	Retiro de baldosas cerámicas en interior del edificio con medios manuales. Incluye cargue y disposición de escombros en camión o contenedor.	m^2	326,342	$ 12.766	$ 4.166.082
1,30	Desmonte de divisiones ligeras, independiente del material. Incluye cargue y disposición de residuos.	Und	51	$ 26.226	$ 1.337.526
1,40	Desmonte de sanitarios existentes, incluye trasiego interno	Und	25	$ 30.650	$ 766.250
1,50	Desmonte e instalación de orinales existentes, incluye trasiego interno	Und	7	$ 26.950	$ 188.650
1,60	Desmonte de lavamanos existentes, incluye trasiego interno	Und	23	$ 25.989	$ 597.747
1,70	Desmonte de duchas existentes, incluye trasiego interno	Und	23	$ 19.687	$ 452.801
1,80	Desmonte y almacenamiento de accesorios, jaboneras y dispensador de papel y demás similares.	Und	6	$ 25.352	$ 152.112

1,90	Preparación de superficies, limpieza y alistado/pañete.	m^2	326,342	$ 18.795	$ 6.133.598
1,10	Desmonte de luminarias existentes e infraestructura existente	Und	84	$ 20.685	$ 1.737.540
2	**AMBIENTALES**				
2,1	Transporte y disposición de los residuos pétreos generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato. Estos residuos se deben disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (los viajes pueden variar de acuerdo con la generación de residuos de la totalidad de la obra)	Vj	4	$ 524.841	$ 2.099.364
2,2	Transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato (pisos de madera, tarros de pegante, pinturas, aditivos, rodillos, entre otros. Estos residuos se deben disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (los kilos pueden variar de acuerdo con la generación de residuos de la totalidad de la obra) No incluye material aprovechable (chatarra, metal y aluminio)	Kg	1606,5	$ 2.270	$ 3.646.755
3	**OBRA CIVIL**				
3,1	Suministro e instalación de unidades sanitarias tipo Acuaplus Ultra, con grifería push tradicional de bajo consumo (ahorradoras de agua), o de especificaciones equivalentes, con características antivandálicas para alta resistencia en espacios de uso público.	Und	25	$ 392.914	$ 9.822.850
3,2	Suministro e instalación de lavamanos con grifería push de accionamiento manual, tipo ahorradora de agua o de especificaciones equivalentes, aptos para zonas de alto tráfico	Und	23	$ 453.438	$ 10.429.074
3,3	Instalación y suministro de orinales de pared con grifería push tradicional ahorradores de agua	Und	7	$ 671.603	$ 4.701.221
3,4	Instalación y suministro de duchas con valvula con grifería push tradicional ahorradores de agua	Und	23	$ 672.883	$ 15.476.309
3,5	Suministro e instalación de mesón en mármol, adaptado a la configuración de lavamanos, en granito San Gabriel o equivalente, incluyendo cortes, perforaciones y acabados requeridos para su correcta funcionalidad e integración.	m^2	10,07	$ 1.093.923	$ 11.015.805
3,6	Construcción de un murete en mampostería bloque No 4 para soporte de mesón de mármol, utilizando bloque, con mortero cemento-arena 1:4, y refuerzo en acero corrugado de 3/8" tanto horizontal como vertical. El trabajo incluye trazado, nivelación, corte y pegado de los bloques, así como los anclajes o esperas para la fijación del mesón, además de la aplicación de pañete con mortero 1:3 en ambas caras, con acabado liso. El precio incluye mano de obra, materiales (bloques, mortero, acero, agua), herramientas menores, equipos necesarios y limpieza del área de trabajo, sin incluir el costo del mesón de mármol.	m^2	14,4	$ 110.048	$ 1.584.691
3,7	Instalación y suministro de enchape tradicional blanco en paredes y muro.	m^2	326,34	$ 71.740	$ 23.411.632
3,8	Suministro e instalación de divisiones para orinales, fabricadas en acero inoxidable, con dimensiones de 1,10 x 0,61 m, incluyendo elementos de fijación y acabados necesarios para su correcta funcionalidad y durabilidad.	un	8	$ 866.141	$ 6.929.128
3,9	Suministro e instalación de divisiones tipo 'L' para cubículos sanitarios, en acero inoxidable, con medidas de 1,38 x 1,01 m, incluyendo puerta en el mismo material, herrajes, anclajes y demás elementos requeridos para su adecuada instalación y uso. (CORROBORAR MEDIDAS EN CAMPO)	un	48	$ 2.571.000	$ 123.408.000

3,10	Reparación de rampa de acceso al baño de discapacitados en concreto (incluye señalización en pintura de tráfico)	m^2	1,4	$ 159.320	$ 223.048
3,11	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC, color blanco o similar, incluyendo estructura de soporte metálica, nivelación, anclajes y accesorios requeridos para su correcta fijación y acabado.	m^2	170	$ 102.069	$ 17.351.730
3,12	Instalación y suministro de perfil Win en aluminio	ml	80	$ 22.056	$ 1.764.480
3,13	Reparación de ánden en concreto perimetral al edificio de los baños.	m^2	70	$ 66.525	$ 4.656.750
3,14	Extensión de ánden en concreto de 21 Mpa, incluye malla electrosoldada de refuerzo para esfuerzos a tensión.	m^2	70	$ 85.524	$ 5.986.680
3,15	Suministro de material y mano de obra para poyos en concreto	ml	45	$ 87.626	$ 3.943.170
3,16	Reubicar puntos de lavamanos, sanitarios o ducha (incluye accesorios, tubería y soldadura)	un	40	$ 81.228	$ 3.249.120
3,17	Suministro de material y mano de obra para enchapar los poyos	ml	45	$ 82.507	$ 3.712.815
3,18	Vinilo tipo 1 con dos capas para exteriores en color blanca, lavable, etc.	m^2	234,1724	$ 27.119	$ 6.350.521
INSTALACIONES ELECTRICAS					
4	**ILUMINACIÓN**				
4,1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado incluyendo tubería EMT Ø 3/4", conduletas, cajas en aluminio, toma corriente y clavija monofásica normal con polo a tierra,15 A, 120V, conductor de cobre CABLE 3No12 AWG TC LS-ZH, (FASE-NEUTRO-TIERRA) de acuerdo con lo mostrado en los planos, conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 3m PARA DUCTO Y CABLEADO), incluye trasiego de punto de acopio de material a zona de trabajo y aseo diario de las zonas de trabajo (incluye alquiler de andamio, armado y desarmado)	U	34	$ 188.530	$ 6.410.020
4,1	Suministro transporte e instalacion de luminaria LED HERMETICA de 36W, con driver electrónico multivoltaje 120-277V, *Fabricada por SYLVANIA REF: P25608,* incluye trasiego de punto de acopio de material a zona de trabajo y aseo diario de las zonas de trabajo (incluye alquiler de andamio, armado y desarmado)	U	34	$ 109.094	$ 3.709.196
4,1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de INTERRUPTOR SENCILLO incluyendo ducto EMT, de ½", cajas en aluminio, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, TC LS-ZH (FASE-TIERRA), interruptor sencillo 15A, 120V conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 5m PARA DUCTO Y CABLEADO)	U	1	$ 165.476	$ 165.476
4,1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de INTERRUPTOR DOBLE incluyendo ducto EMT, de ½", cajas en aluminio, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, TC LS-ZH (FASE-TIERRA), interruptor DOBLE 15A, 120V conectores tipo resorte y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 5m PARA DUCTO Y CABLEADO)	U	6	$ 176.463	$ 1.058.778
5,0	**SALIDAS PARA TOMAS**				

5,1	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal GFCI, incluyendo EMT, de ½", cajasen aluminio, conductor CABLE de cobre 3No12 AWG, LS-ZH (FASE-NEUTRO-TIERRA), toma corriente GFCI doble con polo a tierra, 20 A, 120V conectores tipo resorte marquillas de identificacion y demás accesorios. (LONGITUD PROMEDIO DE LA SALIDA 5m PARA DUCTO Y CABLEADO)	U	6	$ 188.864	$ 1.133.184
6,0	**CABLEADO ALIMENTADORES A TABLEROS ELECTRICOS**				
6,1	Suministro, transporte e instalación de CABLEADO en 1No8F+1N°8N+1No10T AWG, THHN-THWN cobre en 1Ø1"incluyendo conductores, ducto de PVC, canalizacion en zona verde, cajas, conduletas, conectores conexionado, accesorios y pruebas desde, T-CUARTO TECNICO hasta TABLERO BAÑOS	ML	40	$ 55.947	$ 2.237.880
6,2	Suministro, transporte e instalación de CABLEADO en 1No8F+1N°8N+1No10T AWG, THHN-THWN cobre en 1Ø1"incluyendo conductores, ducto de IMC, cajas, conduletas, conectores conexionado, accesorios y pruebas pases T-CUARTO TECNICO y TABLERO BAÑOS	ML	6	$ 68.082	$ 408.492
6,3	Suministro, transporte e instalación de cable siete hilos 3No12 cobre, AWG, LS-ZH desde tablero baños hasta primera salida circuitos ramales tomas normales y iluminación incluyendo conductores, conexionado, accesorios y pruebas.	ML	90	$ 16.867	$ 1.518.030
7,0	**TABLEROS DE DISTRIBUCION**				
7,1	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución monofásico de 12 circuitos de 3 hilos, con cerradura, chapa y tapa	U	2	$ 324.294	$ 648.588
8,0	**BREAKERS**				
8,1	Suministro, transporte e instalación de breakers, de las siguientes caracteristicas:Breaker tipo enchufable de 1x20A 10KA	U	12	$ 45.668	$ 548.016
8,2	Suministro, transporte e instalación de breakers, de las siguientes caracteristicas:Breaker tipo enchufable de 1x40A 10KA	U	2	$ 34.126	$ 68.252
9,0	**PRELIMINARES**				
9,1	Retiro de luminarias, interruptores, tomacorrientes existentes, incluyendo retiro, traslado a donde la UPN lo indique	U	20	$ 19.430	$ 388.600
10,0	**REGATAS**				
10,1	Construcción de regatas	ML	10	$ 17.478	$ 174.780
A	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:**				$ 295.544.833
	ADMINISTRACIÓN	18%			$ 53.198.070
	IMPREVISTOS	2%			$ 5.910.897
	UTILIDAD	6%			$ 17.732.690
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%			$ 3.369.211
B	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS**				$ 80.210.868
	3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA	(A+B)			**$ 375.755.700**

33. El contratista se obliga como valor agregado a cero costos, a brindar las siguientes actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento institucional, las cuales serán ejecutadas durante la vigencia del contrato y antes de su liquidación:

- Tres (3) capacitaciones presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional (sede Calle 72), dirigidas a los funcionarios de la subdirección de servicios generales, orientadas a fortalecer el conocimiento práctico en temas de mantenimiento preventivo y periódico relacionados con:

1. Identificación de fallas comunes en redes hidrosanitarias y su reparación básica.
2. Sustitución segura de aparatos y accesorios sanitarios.
3. Buenas prácticas de limpieza, desinfección y conservación de zonas sanitarias de alta rotación.

- Entrega de un manual físico y digital de mantenimiento y operación de los baños renovados, que contendrá:
 1. Instrucciones claras para el mantenimiento preventivo de aparatos, acabados y redes.
 2. Frecuencia recomendada para las revisiones y tareas de mantenimiento.
 3. Lista de productos e insumos sugeridos para cada tipo de intervención.
 4. Información de garantías y datos de contacto de los fabricantes o distribuidores de los materiales instalados.
- Instalación de un letrero permanente en cada núcleo sanitario intervenido, el cual incluirá:
 1. Nombre del espacio (ej. “Baño mujeres – Estudiantes”).

NOTA: La propuesta presentada por el contratista hará parte integral del presente contrato.

- **OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

1. El contratista deberá Gestionar los residuos generados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. El contratista deberá cumplir con la resolución 1138 de 2013 y el **decreto 586 de 2015,** garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y **00932 de 2015,** con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados por la ciudad, sobre el ambiente y la salud de los ciudadanos.
3. Entregar al supervisor del contrato el FOR-SGA-028 FORMATO CONSTANCIA DE GESTION PROVISIONAL de la UPN, cada vez que se realice la gestión de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del contrato y demás formatos requeridos por el sistema de gestión ambiental de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado por la autoridad ambiental de acuerdo con los residuos generados.
5. Los residuos aprovechables generados en el desarrollo de la obra o de las actividades de adecuación se deberán gestionar con una empresa o asociación de recicladores autorizada, esta gestión no tendrá costo.
6. Garantizar el adecuado transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato dando cumplimiento normativo.
7. Los trasportadores del contratista deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
8. El contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los residuos RCD, peligrosos y no peligrosos hasta los sitios de acopio, transferencia, tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
9. El contratista deberá establecer un punto transicional para almacenar los RCD antes de ser recogidos para su disposición final durante el mes de generación, este punto debe estar delimitado, señalizado y avalado por el SGA. En los puntos de almacenamiento solo se podrán almacenar RCD que se encuentren separados y organizados en lonas o contenedores.
10. El contratista deberá garantizar la gestión de los residuos generados mes a mes durante la ejecución de la obra, dando cumplimiento normativo.
11. Los residuos que se retiren de la adecuación y se entreguen a la Universidad porque están en buen estado y funcionando, se deben relacionar en un acta de entrega que detalle las cantidades, registro fotográfico y elementos entregados.

- **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Contar con un inspector de Seguridad y Salud en Trabajo, que cuente con Licencia vigente en Seguridad y salud; así como la certificación como coordinador de trabajo en alturas; el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro y los permisos correspondientes para las actividades en alturas que se requieran dentro del objeto contractual.
3. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos:
- Listado del personal con el que realice el objeto del contrato y deberá actualizarse mensualmente.
- Copia de afiliaciones de parafiscales vigente (EPS, Pensión y ARL de acuerdo con el riesgo laboral) actualizados mensualmente.
- Al momento de realizar la actualización del listado de las personas que van hacer las adecuaciones adjuntar planillas de pago de seguridad social.

4. Presentar soportes de exámenes médicos ocupacionales y certificados vigentes para trabajadores autorizados, coordinador de alturas, jefe de área, según corresponda y de acuerdo con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021.
5. Presentar soportes de certificación de afiliación a ARL según el riesgo expuesto por las actividades a desarrollar en el contrato, así como examen médico ocupacional vigente, soportes de notificación de riesgos, inducción y reinducción, y entrega de Elementos de Protección Personal, notificación derecho examen de egreso, todo ello relacionado con el personal que estará en la ejecución del contrato. Notificar e informar a la Universidad, del personal que estará en la ejecución del contrato, así mismo, cuando se realice una novedad de ingreso o egreso de las personas.
6. Presentar procedimientos de trabajo seguro, de acuerdo con las normas vigentes frente al requisito según las actividades de alto riesgo a realizar en la ejecución del contrato.
7. Presentar matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos actualizada acordes con las acciones que van a desarrollar para la ejecución del contrato en la Universidad.
8. Proveer a todo su personal de los EPP´S, dotación y elementos de bioseguridad adecuados para la actividad a desarrollar.
9. Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las labores ejecutadas durante la ejecución del objeto contractual.
10. Enviar personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Certificación expedida por la ARL de la empresa contratista, donde conste el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos en SGSST, según la Resolución 312 de 2019 con una fecha de expedición NO superior a dos (2) meses, y plan de mejoramiento según los resultados obtenidos
12. Atender los requerimientos y sugerencias que se realicen desde Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, por medio del Supervisor de este.
13. El contratista proveerá en todo momento de la obra los elementos e insumos necesarios para atender cualquier emergencia que se puedan presentar, como mínimo: botiquines, extintores, camillas, y demás elementos requeridos según el plan de trabajo y la cantidad de personal presente en la obra.
14. La maquinaria, equipos y herramientas a utilizar para la ejecución de la actividad contratada por parte del contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
15. En caso en que uno de sus trabajadores se accidente, será responsabilidad del Contratista proveedor reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley; así mismo, deberá informar al Supervisor del contrato en la UPN sobre el evento; de tal forma, que se asegure que se tomaron las acciones necesarias para prevenir un nuevo evento. La empresa o persona contratista o el supervisor del contrato deberá enviar la Subdirección de personal - Seguridad y salud en el trabajo de la UPN, una copia del reporte de los accidentes de trabajo y las investigaciones correspondientes.
16. Tener listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad y dar cumplimiento al almacenamiento y organización de acuerdo al SGA.
17. En caso en que el servicio prestado por el personal de la empresa contratista, requiera del suministro de equipos, elementos, artefactos, maquinaria, etc. estos deberán cumplir con las especificaciones de calidad y normativa para la tarea a realizar, según aplique; para los cuales se debe presentar el programa de inspección y mantenimiento de los equipos de protección para alturas usados en el desarrollo de la actividad. Se debe realizar la inspección pre operacional de los equipos a usar en el contrato y contar con los registros de la inspección.
18. Contar e implementar los protocolos y procedimientos rutinarios y de alto riesgo que requieran los servicios prestados, en especial para las tareas de alto riesgo, de acuerdo a las normas vigentes. Para actividades de alto riesgo, donde la norma vigente exija el acompañamiento, autorización y/o supervisión de una persona competente o calificada (Coordinador de trabajo en alturas, supervisor, etc.) la empresa contratista deberá disponer de este personal según corresponda.
19. Realizar la demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
20. Aislar a todas las posibles áreas afectadas de los riesgos de exposición anteriores nombrados como lo son: Material particulado, Ruido, Vibraciones, Mecánico, trabajo en alturas.
21. Realizar jornadas de orden y aseo en las áreas a intervenir para evitar incidentes o accidentes de trabajo
22. Realizar 1 Capacitación en Identificación de riesgos asociados a actividades de obra civil en baños.
 NOTA: Tener en cuenta dar a conocer al contratista las condiciones de riesgo que se encuentran en este espacio con el fin de que el contratista implemente medidas preventivas y correctivas antes de dar inicio a la obra.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 375.755.700,00),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA,

gravámenes, tasas, estampillas, impuesto de timbre, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
La Universidad pagará el valor del presente contrato, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja.

- Anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Sujeto a la emisión de acta de inicio, aprobación de póliza, y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Pagos parciales hasta por el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, contra entrega de actas parciales correspondientes a los cortes mensuales según las actividades y cantidades ejecutadas en cada periodo. En estos pagos se amortizará el cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Los pagos igualmente requerirán de presentación de la factura electrónica de venta, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.
- Un último pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra entrega de acta final de la intervención a satisfacción. El pago igualmente requerirá de presentación de la factura electrónica de venta, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor de la Universidad y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de aporte de seguridad social y parafiscales, conforme a la ley 789 de 2002.

Cobro del IVA: El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de los productos a suministrar en desarrollo de este contrato, para este proceso. Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: **1.** Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado. **2.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social Numero de NIT. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente). **3.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, Resolución 042 de 2020 expedida por la Dian y demás normas específicas que rijan la materia. **4.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **5.** Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **NOTA 1.** La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios bajo ninguna circunstancia. **NOTA 2.** La Universidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **seis (06) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
5. Las demás que se deriven del presente contrato**.**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá **Daniel Camilo Ríos Rosales, profesional del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto**.** Para cada pago el (la) contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las

siguientes: **1)** Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. **2)** Obligaciones respecto al seguimiento técnico. **3)** Obligaciones para el seguimiento administrativo. **4)** Obligaciones para el seguimiento jurídico. **5)** Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. **7)** Exigir el pago efectuado por el (la) contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a este último.

SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el contratista se obliga con la universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento

NOVENA. - MODIFICACIONES. De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada **DEL CONTRATISTA,** y la autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las **DEL CONTRATISTA** cedente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes.

PARAGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejara constancia el supervisor. **EL CONTRATISTA,** una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49, del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, Supuestos de hecho: **1**. Por incumplimiento o retardo injustificado de **EL CONTRATISTA** a las obligaciones del contrato. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3**. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA,** si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **4**. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria **DEL CONTRATISTA. 5.** Cuando sobrevenga a **EL CONTRATISTA** una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. **6.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento**,** sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de

defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, y que cubra el siguiente amparo: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis **(6)** meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para garantizar los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión; el uso indebido, y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cien por ciento **(100%) del valor del anticipo** y su vigencia será por el termino de duración del contrato y seis **(6)** meses más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Para garantizar los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables a **LA CONTRATISTA,** equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor del contrato, y su vigencia será de cinco **(5)** años, a partir del acta final de recibido a satisfacción de la obra, en todo caso el contratista podrá aportar una garantía hasta mínimo por dos años siempre y cuando lo soporte técnicamente. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres **(3)** años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** por un monto equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 4ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo sí fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. -Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje.

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA. - GASTOS. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: **LA UNIVERSIDAD** deberá retener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de la estampilla conforme a la base gravable y tarifas establecidas en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023".

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 1345 DE 2025

VIGÉSIMA CUARTA. - JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.
VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.
VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma por LAS PARTES de manera electrónica a través de la plataforma transacción SECOP II, en la fecha y hora indicada en la referida plataforma.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE MINUTA Y LOS ANEXOS TECNICOS, MATRIZ DE RIESGOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS INCLUIDOS LOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA CON SU OFERTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.